

de subvenciones para equipamiento de playas a las Entidades Privadas de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de marzo de 2007 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, así como en la página web de la citada Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de marzo de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución por la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, actuaciones integrales que fomenten el uso de playas, correspondiente al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las Entidades Privadas de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de afectados estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11 de Granada, así como en la página web de la citada Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de marzo de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se actualizan algunas materias activas incluidas en el control integrado de los reglamentos específicos de producción integrada de algodón, cítricos, fresa, frutales de hueso, olivar, vid, pimiento bajo abrigo y tomate bajo abrigo.

La Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, establece en el apartado 3 del artículo 2 la posibilidad de revisión, en cualquier momento, de dichos Reglamentos, con objeto de recoger las modificaciones de la normativa aplicable o las innovaciones tecnológicas.

Debido a la continua actualización de materias activas, derivada de la aplicación de la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios, se hace necesaria una revisión de algunas de las materias activas incluidas en los distintos Reglamentos Específicos de Producción Integrada de los diferentes cultivos, publicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, la disposición final segunda de la Orden de 13 de diciembre de 2004 faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para llevar a cabo las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o eliminación de las materias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada publicados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden; todo ello, con objeto de la adaptación, de las referidas materias activas, a la Directiva anteriormente mencionada.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se actualizan las materias activas incluidas en el control integrado de los siguientes Reglamentos Específicos de Producción Integrada, de acuerdo con el Anexo de la presente Resolución:

- Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón, aprobado por Orden de 27 de noviembre de 2002, modificado por Orden de 25 de octubre de 2006.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Cítricos, aprobado por Orden de 21 de septiembre de 2002.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresa, aprobado por Orden de 9 de noviembre de 2000, modificada por la de 22 de enero de 2003.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Frutales de Hueso, aprobado por Orden de 3 de mayo de 2000.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar, aprobado por Orden de 18 de julio de 2002.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva de vinificación), aprobado por Orden de 19 de julio de 2005.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Pimiento bajo abrigo, aprobado por Orden de 29 de diciembre de 2000.
- Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo, aprobado por Orden de 29 de diciembre de 2000.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Restricciones de uso

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Algodón

Plaga/enfermedad/Mala hierba	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Otras orugas (Spodoptera exigua, Spodoptera litoralis)		Spinosad (4)
Earias (Earia insulana)		Spinosad (4)
Heliothis (Helicoverpa armigera)		Spinosad (4)
Caída de plántulas Agrotis segetum		Spinosad (4)

Restricciones de uso

- (2) Evitar la contaminación de aguas
- (3) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas
- (4) No realizar más de tres tratamientos por periodo vegetativo

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Citricos

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Araña roja		Fenpiroximato (4 +7)

Restricciones de uso

- (1) No tratar con fruta pendiente de recolectar
- (2) Tratar sólo hasta floración
- (4) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua
- (5) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos, ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas
- (6) Sólo plantones
- (7) Tratar en horas que no haya presencia de abejas (amanecer y atardecer)

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Fresa

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Trips		Spinosad (3)
Araña roja		Fenpiroximato (3 +5)

Restricciones de uso

- (2) Alternar con materias activas de otros grupos químicos no IBS, hasta finales de enero
- (3) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua
- (4) No utilizar más de 3 veces sobre la misma parcela
- (5) Tratar en horas que no haya presencia de abejas (amanecer y atardecer)

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Frutales de Hueso

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Trips		Spinosad (1) + (4)
Anarsia y Polilla oriental		Metoxifenocida (3+5) Spinosad (1) + (4)

- (1) No realizar más de tres tratamientos por periodo vegetativo
- (2) No tratar en plena floración
- (3) Dejar sin tratar una banda de 5 metros en los bordes de la parcela para reducir los efectos sobre los insectos útiles
- (4) No utilizar a menos de 30 metros de corrientes y láminas de agua
- (5) No utilizar a menos de 5 metros de corrientes y láminas de agua
- (7) Máximo una aplicación anual, sobre la misma parcela, con uno o con de los distintos productos que tienen esta restricción
- (10) Alternar con materias activas de otros grupos químicos no IBS
- (12) Sólo en melocotonero

Reglamento Especifico de Producción Integrada de Olivar

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Glifodes	Carbaril	Deltametrin(10 + 11 +4)
Prais (Generación antófaga)	Triclorfon	Deltametrin (10 + 11 + 4 + 12) Alfa-cipermetrin (10 + 11 +4 +12) Betaciflutrin (10 + 11 + 4 + 12) Lambda-cihalotrin (10 + 11 + 4 + 12) Zeta-cipermetrin (10 + 11 + 4 + 12)
Otiorrinco	Alfa-cipermetrin Lambda cihalotrin	
Abichado (Euzophera pingüis)	Aceite + fenitrotion + esfenvalerato	Clorpirifos Fosmet

Restricciones de uso

- (4) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua.
- (10) No más de un tratamiento al año con materias activas del grupo químico de los piretroides
- (11) No utilizar en épocas ni en zonas de actividad de abejas.
- (12) Mantener zonas refugio para fauna auxiliar tales como setos, lindes, riberas, o zonas de cultivo sin tratar.

Reglamento Especifico de Vid (uva para vinificación)

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Polilla del racimo		Metoxifenocida (2) Spinosad (1)
Trips		Spinosad (1)
Oidio		Metiram + Piraclostrobim (3 +4)
Mildiu		Metiram + Piraclostrobim (3 + 4) Ciazofamida (5 + 6)

Restricciones de uso

- (1) Seguir los condicionamientos específicos contemplados en el Registro del producto.
- (2) Respetar una banda de 5m sin tratar hasta las masas de agua superficial.
- (3) Respetar una banda de 30m sin tratar hasta las masas de agua superficial.
- (4) No realizar más de tres tratamientos por período vegetativo.
- (5) No realizar más de cuatro tratamientos por período vegetativo.
- (6) Respetar una banda de 10m sin tratar hasta las masas de agua superficial.

Reglamento Específico de Producción Integrada de Pimiento bajo abrigo

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Frankinella occidentalis		Spinosad (6)
Heliotis		Spinosad (6)
Spodoptera		Spinosad (6)

Restricciones de uso

- (6) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua

Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Frankinella occidentalis		Spinosad (7)
Heliotis		Spinosad (7)
Spodoptera		Spinosad (7)

Restricciones de uso

- (7) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las ayudas amparadas en la Orden de 22 de mayo de 2002, modificada por la de 24 de mayo de 2006, para los años 2005 y 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2005 y 2006, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Cádiz, 12 de febrero de 2007.- El Delegado, Juan Blanco Rodríguez.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto de 280/2001 de 26 de diciembre. Orden de 22 de mayo de 2002

Programa: Mejora de las Estructuras Agrarias.

Finalidad: Ayudas para la Mejora de las Infraestructuras Agrarias.

Beneficiarios:	Año:	Importe €:
a) Aplicación 11.16.31.31.11.11.76000.71 D3,2005	2.005	
Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz	2.005	24.136,31
Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz	2.005	31.106,15
Ayuntamiento de Alcalá del Valle	2.005	48.254,00
Ayuntamiento de Vejer de la Fra.	2.005	31.329,12
Ayuntamiento de Tarifa	2.005	88.688,09
Ayuntamiento de Conil de la Fra.	2.005	118.265,71
Mancomunidad de Municipios de la Janda	2.005	99.625,42
Ayuntamiento de El Bosque	2.005	61.809,20
Ayuntamiento de Grazalema	2.005	59.879,95
Ayuntamiento de Algodonales	2.005	94.759,95
Ayuntamiento de Castellar	2.005	25.066,00
Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz	2.005	42.608,22
Ayuntamiento de Medina Sidonia	2.005	97.460,69
Ayuntamiento de Olvera	2.005	121.036,66
Ayuntamiento de San Roque	2.005	128.313,09
Ayuntamiento de Benaocaz	2.005	29.999,83
Ayuntamiento de San José del Valle	2.005	50.322,12
Ayuntamiento de Paterna de Rivera	2.005	38.500,00
Ayuntamiento de Setenil de la Bodegas.	2.005	57.216,35
Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar	2.005	74.250,92
Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar	2.005	108.614,20